



Aletheia, vol. 16, núm. 31, e238, diciembre 2025 - mayo 2026
ISSN 1853-3701 Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Maestría en Historia y Memoria

Análisis crítico (y breve deriva historiográfica) del concepto 'Estado terrorista' de Eduardo Luis Duhalde

Critical analysis of the concept 'Terrorist State' elaborated by Eduardo Luis Duhalde

Carlos Alberto Caviglia

Universidad Nacional de Buenos Aires / Archivo
Nacional de la Memoria, Argentina
carlicaviglia@gmail.com

 <https://orcid.org/0009-0007-4686-1366>

Recepción: 8 mayo 2024

Aprobación: 1 diciembre 2024

Publicación: 1 diciembre 2025

Resumen: Este artículo aborda el concepto Estado terrorista elaborado por Eduardo Luis Duhalde, que si bien al día de hoy mantiene su inicial vitalidad y potencia es posible plantear que no ha sido reconocido en tanto construcción teórica. Para intentar saldar esta situación, retomo algunos antecedentes sobre dicha noción y repongo los tópicos que transitó Duhalde para su desarrollo: Estado de derecho, Estado militar, Doctrina de Seguridad Nacional, Estado de excepción y Estado contrainsurgente, a partir de los que dilucida la estructura específica del Estado terrorista. También me detengo en dos cuestiones: por un lado, en la propuesta del autor de identificar una doctrina militar superadora de la DSN y por el otro, en una primera aproximación a la manera en que concibe el terrorismo de Estado, noción que con el tiempo demostró mayor tracción incluso que Estado terrorista. Por último, trabajé en una reconstrucción de la propuesta historiográfica realizada por Duhalde y Rodolfo Ortega Peña no solo para recuperar sus ejes centrales y examinar su sintonía con la estructuración de su concepto de Estado terrorista argentino, sino también para poner de relieve su estrategia narrativa.

Palabras clave: Eduardo Luis Duhalde, Estado terrorista, Doctrina de la Seguridad Nacional, modelo historiográfico, imaginación histórica

Abstract: This article addresses the concept of the Terrorist State developed by Eduardo Luis Duhalde, which, although it maintains its initial vitality and power today, it is possible to state that it has not been recognized as a theoretical construction. To try to resolve this situation, I return to some background on this notion and replace the topics that Duhalde used for its development: Rule of Law, Military State, National Security doctrine, State of Exception and Counterinsurgency State, from which the structure is elucidated. I also focus on two issues: on the one hand, on the author's proposal to identify a military doctrine that surpasses the National Security doctrine and on the other, on a first approximation to the way in which he conceives State terrorism, a notion that over time shows greater traction even than Terrorist State. Finally, I worked on a reconstruction of the historiographical proposal made by Duhalde and Rodolfo Ortega Peña not only to recover its central axes and examine its harmony with the structuring of their concept of the Argentine terrorist State, but also to highlight its narrative strategy.

Keywords: Eduardo Luis Duhalde, Terrorist State, Doctrine of National Security, Historiographic Model, Historical Imagination

Cita sugerida: Caviglia, C. A. (2025). Análisis crítico (y breve deriva historiográfica) del concepto 'Estado terrorista' de Eduardo Luis Duhalde. *Aletheia*, 16(31), e238. <https://doi.org/10.24215/18533701e238>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.



La recurrencia a la tematización de la última dictadura desde diferentes campos, social, judicial, político, artístico, académico, pone en evidencia la necesidad social de comprensión y elaboración de las diversas derivaciones y consecuencias del “Proceso” y su terrorismo de Estado. Por caso, desde las ciencias sociales, las preguntas sobre qué sucedía y cómo era posible, se han formulado y reformulado por diferentes disciplinas desde el inicio del gobierno que se definió a sí mismo como de Reorganización Nacional. La naturaleza y la operatividad del crimen en función de su escala han sido los focos de atención desde el mismo momento que se estructuró y se ejecutó el genocidio.

Dos de las primeras reflexiones analíticas sobre lo que sucedía son producciones colectivas de organismos de derechos humanos: la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU) y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

La CADHU¹ publicó en 1977 *Argentina. Proceso al genocidio* que si bien alude a un tipo criminal específico no propone una discusión alrededor de esa cuestión. Para dar cuenta de la estructura del Estado refiere su accionar como terrorismo, y señala la represión al movimiento obrero como uno de sus objetivos. Su carácter de denuncia se dimensiona en la gran cantidad de relatos, cartas y testimonios que completan la obra. Por otro lado, el documento producido por el CELS² en 1981 *Estrategia represiva de la dictadura militar. La doctrina del paralelismo global*, si bien también tuvo como objetivo la denuncia y difusión de lo que sucedía en el país, tenía una deriva claramente analítica. Presentado en ambas cámaras legislativas del Congreso francés el 31 de enero y el 1 de febrero en lo que llamaron “Coloquio de París”, a partir del “análisis de la acción represiva desarrollada por las Fuerzas Armadas” entienden que existen “dos niveles de normatividad” (p. 23), estructura que habilita la posibilidad de la masacre en ejecución. Estos dos textos son parte de una estrategia de comunicar y poner en evidencia los crímenes de la dictadura argentina, a la vez que como parte de esa denuncia establecen parámetros de inteligibilidad para comprender el fenómeno criminal. Ya al final de la dictadura y en el exilio, Eduardo Luis Duhalde publicó *El Estado Terrorista argentino*, un estudio analítico en el que plantea que el crimen se perpetró a partir de la estructuración de un modelo de Estado específico al que nombró con la expresión “Estado terrorista”.

Melisa Slatman (2018), Débora D’Antonio, Ariel Eidelman (2019) y Ana Sofía Jemio (2021), han abordado la cuestión del “Estado terrorista”, y en el desarrollo de sus análisis despliegan críticas y aportes al concepto ubicándolo como una producción teórica de la que no niegan su condición de categoría de gran pregnancia a nivel social por lo que recurren a Duhalde como un autor con el que discutir. Melisa Slatman (2018) propone explicar las características generales del dispositivo represivo a partir de la elaboración de Duhalde con el objeto de profundizar esa reflexión. Ella lo utiliza como un operador de su análisis para así aportar a la caracterización del dispositivo represivo, aunque matiza el carácter clandestino en los términos que lo propuso Duhalde. D’Antonio y Eidelman (2019) encaran un análisis sobre usos y debates alrededor del concepto en el que dan cuenta del origen de la construcción semántica que porta la expresión ‘Estado terrorista’ y se detienen en las problematizaciones que a nivel internacional y latinoamericano se daban al interior de las ciencias sociales sobre la cuestión del Estado que operaron como telón de fondo de las reflexiones de Duhalde. Jemio, que explicita una crítica, propone una revisión de la periodización que supone el concepto, una pregunta sobre el lugar que les cupo a otras agencias estatales en la estructuración y funcionamiento del Estado terrorista para así repensar la idea de clandestinidad propuesta por Duhalde.

Esta noción tiene su historia y es reconocida como un concepto nativo, es decir que no surge del discurso científico producto del análisis luego del proceso de recolección de datos, sino que está construido como una respuesta del incipiente movimiento de derechos humanos a la acusación de terrorismo que se hacía desde los discursos contrainsurgentes a las organizaciones político-militares. Por este motivo es que el antropólogo Santiago Garaño ubica a la categoría en ese lugar sin dejar de reconocer su relevancia como un “potente ‘frente discursivo’” (2018, p. 5) que movilizó a la sociedad alrededor de los crímenes perpetrados por la dictadura. Pero para Garaño esa migración del activismo de derechos humanos al mundo académico se realizó sin mediaciones.

En mi opinión fue Duhalde quién realizó ese pasaje entre el concepto nativo y el analítico al dotarlo de una estructura teórica que traduce en esos términos el proceso social y político a la vez que habilita derivas explicativas. Porque si bien es una noción surgida ‘al calor de la lucha’, no ha dejado de ser construida a partir de las ‘reglas del arte’. Pero no solo la noción tiene su historia, sino también las operaciones de sentido a las que recurre Duhalde para su elaboración. Por eso me interesa en este trabajo además de dar cuenta de la construcción teórica que realiza para elaborar el concepto de Estado terrorista argentino, también identificar y reponer la estructura historiográfica que emerge en su argumentación. Otras producciones posteriores que abordan la violencia estatal en el período son el trabajo de Pilar Calveiro, *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina* (1998) y el de Daniel Feierstein, *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina* (2007).

Feierstein propone la categoría de genocidio para definir la dinámica inaugurada por la dictadura, como ya había hecho la CADHU en 1977 y el mismo Duhalde en *El Estado Terrorista argentino*. La propuesta es más radical porque no solo es un planteo sobre el tipo penal que corresponde a la matanza colectiva, sino un intento de enmarcarlo en una dinámica social. Por un lado, establece una disputa sobre la utilización en el ámbito judicial de la fórmula delitos de Lesa Humanidad dado que entiende que despolitiza a las víctimas al no considerarlas víctimas de persecución política, porque sólo se las consideraría víctimas de secuestros, asesinatos o desaparición. De ahí que proponga el tipo penal genocidio. Con la noción Estado terrorista que propone Duhalde mantiene una relación de reconocimiento porque entiende que no despolitiza el conflicto social, aunque aclara que la utilización que se hizo posteriormente sí. Su lectura sobre el objetivo de los genocidios estatales es consistente y sintoniza con la lectura de Duhalde en tanto modifica y remodela las relaciones sociales, pero su perspectiva es capilar en el sentido de que su intento es dar cuenta de cómo el genocidio no solo es producto del aparato estatal, sino que se sustenta en prácticas sociales. Pilar Calveiro en *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*, tampoco focaliza su mirada en el monolítico y poderoso aparato del Estado que tanto preocupó a los intelectuales de las décadas del ‘60 y ‘70 (como lo señalan D’Antonio y Eidelman), sino en su contraparte, en esa capilaridad social del poder observada por Foucault que permeó tanto las reflexiones teóricas de los 90. Duhalde mismo, en la reedición de 1999, observa esa ausencia analítica en su obra, no ya de los actores civiles que están integrados desde su primera publicación, sino del abordaje de las subjetividades, e indica que su primer acercamiento a la cuestión lo realizó desde un análisis estructural del Estado.

Por lo pronto, pasados casi cuarenta años de la publicación de *El Estado Terrorista argentino*, el concepto mantiene su potencia explicativa, y han comenzado a circular trabajos que recuperan el aporte teórico de Duhalde. Por ello resulta conveniente realizar un acercamiento crítico a este concepto a la vez que recuperar la figura de su autor como intelectual a partir de sus múltiples facetas, la de abogado de presos políticos, la de historiador revisionista y la de peronista revolucionario.

El Estado terrorista

La idea de un Estado terrorista ya había sido explorada por el chileno Jorge A. Tapia Valdés, ministro de Justicia y luego de Educación Pública en el gobierno de la Unidad Popular, quién en 1980 publicó *El Estado Terrorista, La Doctrina de Seguridad Nacional en el Cono Sur*, en donde da cuenta de las transformaciones en las dinámicas estatales de Chile y de Brasil con la irrupción de sus militares en el poder. Tapia Valdés repasa la introducción y estructuración de la Doctrina de Seguridad Nacional al interior de las dinámicas políticas de ambos países. Si bien con Duhalde coinciden en el rol central de la Doctrina Nacional de Seguridad en la estructuración del Estado terrorista y en la ligazón de esa estructura represiva clandestina con agentes imperialistas, el chileno focaliza su explicación específicamente en este último aspecto: en el rol de la política exterior norteamericana. Así, al organizarse en función de su seguridad nacional, dicha política exterior se militariza, despliega programas de entrenamientos y de ayuda militar en los que señala el pasaje de la instrucción militar al adoctrinamiento ideológico. El eje analítico del trabajo de Tapia Valdés es el abordaje de la Doctrina de Seguridad Nacional como política de la Secretaría de Estado norteamericana, mientras que

Duhalde aborda para su análisis la estructura del Estado para explicar su conformación terrorista. De todas maneras para ambos, la Doctrina de Seguridad Nacional es una elaboración de Estados Unidos que se aplicó en el continente de manera unilateral para establecer una barrera de contención a los posibles procesos insurreccionales de la población, que en el marco de la dinámica de confrontación de la Guerra Fría interpretaban como una expresión de la manipulación del malestar social por el ‘régimen’ soviético, para así, objetivo ulterior de la DSN para ambos, mantener a la región alineada.

Esta lectura de la Doctrina de Seguridad Nacional, de alguna manera maniquea y a tono con la lógica de la Guerra Fría, ha sido complejizada al incorporar los procesos de agregamiento y adaptación de dicha doctrina a la escena nacional como lo explica Esteban Pontoriero en *La represión militar en la Argentina: 1955-1976*, donde describe cómo diferentes actores internos (y no solo el actor militar) jugaron un papel activo (y no sólo receptivo) en la incorporación de la Doctrina de Seguridad Nacional. Si bien no es posible negar que el “maniqueísmo” de Duhalde se enmarque en el ritmo que impone la Guerra Fría, como sí podemos suponerlo en Tapia Valdés, si repasamos la producción historiográfica de Duhalde junto a Ortega Peña también se observa una confrontación dualista entre sus ‘héroes’ contra potencias extranjeras en la que, desde Argentina, media un sector minoritario que encuentra identidad de intereses con ese poder. En esa cuestión ya nos detendremos, para este momento basta con reponer con Acuña y Smulovitz que actualmente “la ‘Doctrina de la Seguridad Nacional’, es identificada como la variable clave para comprender la lógica represiva y sus planes políticos de mediano/largo plazo” (1996, p. 97).

El Estado Terrorista argentino

El Estado Terrorista argentino (1983), de Eduardo Luis Duhalde es un trabajo valioso no solo por ser pionero en términos de la elaboración de una reflexión sistemática sobre la naturaleza del Estado durante la dictadura, sino también por ser su escritura contemporánea a los hechos que analiza. El texto contiene un núcleo duro de definiciones nodales con las que aborda la problemática del Estado y el pasaje al Estado terrorista, para continuar en la descripción detallada de los diferentes aspectos que constituyen el terrorismo de Estado. Luego de abordar su estructuración, desarrolla la metodología que implementó el Estado en su plan de exterminio a partir de la figura de la desaparición forzada de personas, la dinámica de diseminación del terror y la caracterización de la política de aniquilamiento. Por último, en una breve y última parte, da cuenta de los cuadrantes de la lucha contra el terrorismo de Estado con la comunidad jurídica internacional y la sociedad civil organizada (la “acción colectiva del pueblo”) como sus pilares. La descripción concienzuda de lo que acababa de suceder fue realizada a partir de los testimonios de las personas que salían tanto de los centros clandestinos de detención como de las prisiones legales. La recurrencia a abundantes casos, la referencia a testimonios sumamente valiosos, pero en ocasiones extensos y la presentación de listados y enumeraciones, si bien no colaboran con la agilidad del texto funcionan como una descripción densa que recorre los indicadores de las variables que propone en donde se observa una sistematización metodológicamente correcta, como también se advierte su *expertise* como abogado en la elaboración minuciosa de tipologías y en la identificación y construcción de pruebas. Si bien el texto resulta en un tono áspero, así consolida la construcción analítica en las que establece las coordenadas teóricas para una fundamentación del Estado terrorista a través de las bases materiales que lo sustentan para, de esa manera dimensionarlo.

Este trabajo, del que no se puede más que imaginar su escritura urgente, está encarado como el análisis de un modelo particular de Estado al que propone llamar ‘terrorista’, articulado en una alianza de poder específica. Su clave constitutiva no es la forma ‘dictadura militar’, en donde el autoritarismo moralista y conservador resalta ante la militarización de la sociedad y la radicalidad de la represión, sino que Duhalde observa una morfología estatal innovadora respecto de ellas; para él su signo es una faz represiva clandestina de carácter permanente para conservar el orden social con la fachada de una faz abierta/legal formateada con las maneras de las ‘dictaduras militares’: valores patrióticos, tonos marciales y buenos modales. El trabajo de

Duhalde si guarda cierta línea analítica, es con *Estado burocrático autoritario* (1982) de Guillermo O'Donnell. Aunque el análisis del politólogo es de un periodo previo, la operación que realizan es la de una modelización analítica del aparato estatal en un determinado período; la clave analítica es la misma: la forma que toma el Estado.

Si bien el análisis se centra en el actor militar y en el aparato estatal, en el texto no se pasa por alto la alianza de poder que constituye al Proceso de Reorganización Nacional. Los actores no militares no solo participaron del gobierno desde la irrupción del golpe militar, sino que además lo hicieron con formas diferenciadas en la estructura represiva, cuestión que *El Estado Terrorista argentino* también repone. Por un lado, señala el rol 'posibilitante' del apoyo de parte de la dirigencia de la iglesia católica al Proceso de Reorganización Nacional a la vez que menciona la intervención del Poder Judicial para neutralizar las acciones judiciales que pudieran llevarse adelante ante la masacre masiva. En el complemento a la obra, que agrega en 1999, revisita la caracterización realizada en 1984 al profundizar el cuadro del bloque civil del Estado terrorista para lo que especifica el papel jugado tanto por la Corte Suprema, como por los medios de comunicación y sectores empresariales, entre otros.

Para su trabajo Duhalde se basa en dos supuestos. El primero es pensar el fenómeno a partir de los propios parámetros del Estado-Nación moderno. Como se enfoca en la morfología del Estado, su punto de partida es la coerción inherente de todo Estado, a la que construye como el operador del que se va a desplegar, en términos analíticos, la producción estatal del terror. Su segundo supuesto deriva de ubicar esa abstracción del Estado Moderno en situación: en el marco de un proyecto económico capitalista dependiente, de reconversión del modelo de acumulación por sustitución de importaciones hacia un modelo de valorización financiera, que al necesitar un proceso de disciplinamiento de los agentes económicos, requiere de mayores niveles de represión. El carácter imperialista, tanto de la introducción de la Doctrina de Seguridad Nacional como de la reconversión del modelo de acumulación es el gran supuesto detrás de estos dos que estructuran el trabajo conceptual de Duhalde.

Respecto del primero de los supuestos, el autor propone un recorrido que parte del Estado moderno, del Estado de derecho, estructurado políticamente desde su origen en el imperativo de evitar la acumulación de poder. Para contrarrestar institucionalmente la posibilidad de la construcción de poder absoluto, en la conformación del Estado moderno se establecieron una serie de principios y herramientas de control de los actos de gobierno: "el ordenamiento fundado en leyes constitucionales válidas, la publicidad de los actos, la razonabilidad en la restricción de los derechos, la responsabilidad del Estado y sus funcionarios, y el control judicial independiente" (Duhalde, 2013 [1984], p. 242). De todas formas, a pesar de este abanico de institutos que limitan su poder, la estructura del Estado moderno contempla la institución de la excepción, esto es, el corrimiento temporal de esos límites en ciertos casos de peligro o de amenaza interior al orden institucional. Para el caso argentino, Duhalde recorre el inventario de los diferentes casos contemplados en la Constitución Argentina: "guerra civil, conmoción interior, insurrección, invasión de una provincia por otra, peligro tan inminente que no admita dilación, quebrantamiento de la forma republicana, resistencia a la ejecución de las leyes nacionales, sedición o asonada" (p. 242). Por otro lado, y según la situación específica, la Constitución Nacional contempla diversos formatos de ese poder excepcional: "poderes de guerra aplicables en caso de guerra civil, estado de sitio, intervención federal a una provincia, estado de asamblea o movilización de milicias, poder de policía o poder represivo-penal" (p. 242). En este planteo es fundamental para Duhalde la no mención del golpe de Estado como una posibilidad legal de la excepción.

Respecto del segundo de los supuestos, y en línea con el trabajo clásico de Portantiero *Economía y política en la crisis argentina 1958-1973* (1977), Eduardo Luis Duhalde entiende que la realidad político-económica del país está signada por una puja de los diversos sectores de poder económico y político que impide la estabilización de una alianza que construya hegemonía. A diferencia de Portantiero, que en su trabajo describe y explica el desarrollo de esa dinámica de suma cero a partir del tironeo de diversos actores entre los que se encuentra el gran capital extranjero, pero donde también juegan (y fuerte) otras expresiones de poder, Duhalde entiende que es el imperialismo el que delinea y cincela los intereses que se oponen a los del pueblo.

En todo caso, Duhalde recurre a los diferentes momentos que marcan los vaivenes de la escena para dar cuenta del *in crescendo* del intervencionismo de las Fuerzas Armadas y la escalada en los niveles de coerción, porque al ritmo del desarrollo de esa escalada es que reconstruye en términos analíticos la transformación del Estado en terrorista.

Desde el enfoque de Duhalde, Estado moderno y capitalismo dependiente no pueden más que colisionar entre sí y funcionar como telón de fondo de la desnaturalización del Estado de derecho. En palabras del autor: “Cuanto más graves y catastróficas sean estas crisis, más excepcionalidad adquirirá la forma del Estado” (p. 240). En esta ecuación, la Doctrina de Seguridad Nacional es el operador que funcionaliza dicha desnaturalización al forzar las nociones tanto de enemigo como de frontera revirtiéndolas hacia el interior de la Nación, y así desvirtuar hasta la propia institución de ciudadanía.

Medidas de excepción y Estado de excepción, Estado militar y Estado terrorista

Entonces presentadas las medidas de excepción como situaciones extraordinarias estipuladas por el Estado de derecho, Duhalde plantea, como ya desarrollé, que los golpes de Estado, al exceder dichas medidas, al no estar entre las posibles salidas previstas por la Constitución Nacional, configuran lo que denomina una “toma de Estado de excepción” (2013 [1984], p. 243). Con esta fórmula novedosa Duhalde entiende que al constituir un abandono del Estado de derecho se establece una diferencia doctrinal.

A su vez, como ya vimos, desde una lectura tipológica diferencia las tradicionales dictaduras militares en tanto “la simple concentración del poder por parte del aparato militar” (p. 244), de un fenómeno novedoso en ese momento en América Latina, dado el carácter institucional que tomaron dichas irrupciones. A esto suma su concepción tecnocrática del poder y de la gestión, en sintonía con los intereses del gran capital, fundadas además, en la Doctrina de Seguridad Nacional. Si el fin que cumplían los Estados militares (las experiencias en Latinoamérica hasta finales de los ‘60) era enfrentar la crisis que produce el modelo capitalista dependiente al disciplinar a los actores económicos, el fracaso de esa intervención es fundamental para comprender la escalada coercitiva que implica el pasaje al Estado terrorista. Por otro lado, es importante mencionar que estas dictaduras que encarnan los Estados de excepción, a las que Duhalde caracteriza como “ajustes en el control del Estado” (p. 244), se realizaban sin pretender modificar la naturaleza misma del Estado moderno (democrático-burgués), por lo que, precisamente, todos los gobiernos *de facto* nunca lo cuestionaron como horizonte de expectativa.

El autor de *El Estado Terrorista argentino* plantea que el Estado militar da un salto cualitativo en su naturaleza cuando en 1976 las Fuerzas Armadas, “frente a la imposibilidad que encuentran [...] de llevar adelante sus fines mediante el solo control discrecional de la coerción o de la subordinación de la sociedad civil” (p. 250), asuman el golpe en términos institucionales para producir desde el Estado una reconfiguración de la sociedad. La imposibilidad de resolución de la disputa ‘crónica’ entre una sociedad politizada y muy activa y la pretensión de reconvertir el modelo de acumulación fueron las coordenadas de la constitución de “una doble faz de actuación de sus aparatos coercitivos: una pública y sometida a las leyes y otra clandestina, al margen de toda legalidad formal” (p. 249), clave en su definición del Estado terrorista argentino.

Este es el punto basal en la caracterización que formula Duhalde sobre el Estado terrorista y, ya lo advierten D’Antonio y Eidelman (2019, p. 375), nos remite a la doctrina del paralelismo global que bosquejara el CELS que también propone un modelo dual de actuación. En el caso del planteo de Augusto Conte y Emilio Mignone, los autores del documento ya mencionado, focalizan el desdoblamiento en la normativa mientras que Duhalde lo ubica al desdoblamiento en la propia estructura del Estado, quien de todas maneras recupera del CELS la noción del “doble plano de la normatividad”³ (2013 [1984], p. 252), para explicar cómo el Proceso de Reorganización Nacional supeditó la Constitución Nacional a las Actas y Reglamentos del proceso.

Si los presupuestos del Estado terrorista que postula Duhalde (el control del gobierno y del aparato coercitivo del Estado más la desarticulación de la sociedad política y civil) están en línea con la caracterización del Estado militar (militarización del Estado y de la sociedad civil, alta represión y un capitalismo tecnocrático de raíz imperialista), es en su desdoblamiento en un Estado a la vez público y clandestino que incorpora formas no convencionales de lucha contra su propia población cuando se constituye como Estado terrorista. En ese desdoblamiento, la faz clandestina del Estado adquiere características estructurales, permanentes y propias de las funciones de los órganos coercitivos estatales que incorporan “el crimen y el terror como método fundamental” (p. 250), mientras que en la faz pública del Estado se naturaliza la incorporación definitiva e institucional del poder militar en el gobierno y administración del Estado.

Duhalde dedica un capítulo a los términos estructurantes de esta faz clandestina, en tanto elemento diferencial de la naturaleza terrorista del Estado, y en él el autor desglosa diferentes elementos que tal vez no estén calibrados en una misma jerarquía respecto de lo estructurante, aunque en ellos se reconoce una deriva caracterológica de la práctica clandestina: comienza su análisis en lo que llama doctrina del Estado terrorista (ya volveré a este punto), y continúa con la implementación jerárquica y descentralizada de la represión para así sumar la utilización de la infraestructura militar para establecer los campos de concentración y de exterminio. El ocultamiento y confidencialidad de lo que allí ocurría, facilitado por ser infraestructura militar, también es mencionado como estructurante de la faz clandestina junto a la construcción de la impunidad,⁴ tanto la jurídica como la de hecho. Entre los elementos estructurantes también menciona los actos de corrupción que los integrantes de los grupos de tareas llevaron adelante. Por último, suma la coordinación represiva en el Cono Sur y la exportación del modelo terrorista a América Central. A la jerarquía de la Iglesia católica argentina, a la que le dedica un último y específico capítulo, la deja por fuera de los elementos estructurantes, pero le adjudica el rol de “apoyatura posibilitante” (p. 327).

De esta manera Duhalde en su recorrido, da cuenta de sus funciones, de su desarrollo histórico y de las características y articulaciones que lo constituyen para ponerle nombre a la forma política que le dio al Estado la última dictadura.

Respecto de esta construcción teórica, y ya por fuera de la discusión sobre el carácter conceptual de la noción de Estado terrorista, dos de las autoras ya mencionadas problematizan el lugar y la naturaleza de su ‘porción’ clandestina.

Por un lado, Slatman, que comparte con Duhalde que “la estrategia represiva en Argentina fue instrumentada institucionalmente por las fuerzas armadas”, también entiende que lo hizo “sobre la base de la cadena de mando y utilizando los dispositivos y canales orgánicos” (2018, p. 120). De esta manera, para la autora, la noción de faz clandestina debe matizarse por definir lo clandestino circunscripto a las “acciones encubiertas, ilegales, que fueron desarrolladas por las fuerzas armadas en pleno, desplegadas en el territorio como si se tratara de una guerra, dentro de los marcos normativos de funcionamiento” (2018, p. 120). A mi entender, es el mismo razonamiento que hace Duhalde para llegar a la definición de faz clandestina. Porque la acción de guerra, que presupone un doble juego en el que se definen porciones de población a captar o a eliminar, no se dirigió hacia fuerzas beligerantes de otra nación, sino hacia la propia, lo que redundó en la desnaturalización del instrumental reglamentario y del conjunto de órdenes impartidas por la autoridad competente (e incluso de lo competente de esa autoridad).

Por otro lado, Jemio (2021), preocupada por las formas de la violencia estatal, propone una relectura del concepto ‘Estado terrorista’ en tanto ‘modo de producción de dicha violencia estatal’. Ella advierte que en la definición que elabora Duhalde hay una absolutización del carácter clandestino de la represión que quita el foco “de las complejas tramas y puntos de articulación de la faz clandestina y la faz pública del sistema represivo” (p. 8). Comparto esta crítica, pero no por entender que Duhalde maximice el carácter clandestino del Estado terrorista, sino porque Duhalde en todo caso no profundiza en esas articulaciones. Aquí, tres comentarios. Primero, la clandestinidad en la que actúa un sector del Estado es para el autor la clave que caracteriza al Estado terrorista; segundo, si parece excesivo hay que tener presente la dificultad de demostrar en 1983 la activación de una parte del Estado negada por la dictadura. No solo necesita desagregar la política

criminal que llevó adelante el gobierno de la dictadura, sino también dar cuenta de la política de ocultamiento que la complementó. Por último, acuerdo con que es necesario explicar mejor el componente clandestino del Estado terrorista por lo que me parece pertinente abordar propiamente las articulaciones entre las dos facetas para complejizar el entramado represivo propuesto por Duhalde, tanto en su cara legal como en su cara clandestina. La propuesta de Jemio es detenerse en los “mecanismos burocráticos habituales del aparato estatal” (2021, p. 8), universo diverso y complejo al que sería necesario observar no sólo en su propia naturaleza de acción de gobierno, sino como soporte o pantalla para la instrumentalización tanto de Acción Cívica como de Operaciones Sicológicas (sic). Si tenemos en cuenta la perspectiva del actor militar y entendemos que con el golpe se instauró un teatro de operaciones bélico, como plantean Slatman y Pontoriero, entonces a las tareas de control e inteligencia sobre la población hay que sumarle el despliegue articulado de ‘operaciones psicológicas’ y ‘operativos de acción cívica’ que fueron realizadas con la participación tanto de la prensa en las primeras como de organizaciones sociales en las segundas (iglesia, colegios profesionales, grupos empresariales y clubes de socialización, sindicatos y otras), lo que habilita investigaciones de esos entramados.

La doctrina del Estado terrorista

Así como Duhalde diferencia tipológicamente al Estado militar del Estado terrorista a partir de comprender que el Estado terrorista es el desborde del Estado militar, el autor, plantea que la operación producida por el Proceso de Reorganización Nacional no solo metamorfoseó al Estado militar sino también a la Doctrina de Seguridad Nacional. ¿Es posible pensar con el autor que hay una Doctrina de Seguridad Nacional que ya no alcanza para fundamentar a ese Estado militar desbordado por lo que es necesario hablar de una nueva doctrina, la Doctrina del Estado Terrorista?

Un texto clásico sobre el tema es *Seguridad nacional y sedición militar* (1987), de Ernesto López, en donde propone que una doctrina militar está estructurada alrededor de tres definiciones: una idea de Nación, una caracterización de lo que se entiende por guerra y un formato de la relación con la autoridad política. Estas definiciones van a estar en sintonía con los asuntos y desarrollos propiamente bélicos como hipótesis de conflicto, reglamentos, planes operativos, etc. Respecto de la relación con la autoridad política, la última dictadura, a diferencia de las previas, institucionalizó su intervencionismo al efectuar el golpe y definir la primera magistratura por medio de la Junta Militar de las Fuerzas Armadas. Por otro lado, el secuestro y desaparición de ciudadanos y ciudadanas, las cantidades involucradas y la clandestinización de parte del Estado expresan también modificaciones en los otros dos aspectos, las nociones de Nación y Guerra. Así visto, estas transformaciones dan cuenta de modificaciones cualitativas en la naturaleza de la doctrina militar.

Sin tener certeza de que Duhalde sólo haya accedido al documento en el que advierte se expresaría dicha doctrina, la Orden General de Batalla del 24 de marzo de 1976,⁵ hay que tener presente que al momento de la producción de su trabajo el acceso a documentación estaba restringida por las propias condiciones que imponían los militares. De todas maneras, hipotetizó sobre una doctrina que entendía novedosa en la escena impuesta por la dictadura también a partir de los eventos y declaraciones militares, de prácticas y de testimonios.

Esteban Pontoriero en *La represión militar en la Argentina 1955-1976* (2022), como ya mencioné, propone una doctrina militar resultante, ‘condensada’ la llama él, y no una injertada. Este autor, que reconoce en la doctrina francesa (de Guerra Contrainsurgente) y en la doctrina norteamericana (de Seguridad Nacional) los pilares de la doctrina militar construida y utilizada por las Fuerzas Armadas durante el período, demuestra que, si bien hubo un proceso de incorporación, no fue *in toto*. La misma sufrió adaptaciones que modelaron una nueva doctrina de factura local. Esta diferenciación que observa Pontoriero tiene como punto en común con la Doctrina del Estado Terrorista que propone Duhalde, un proceso de reelaboración *in situ*. De todas maneras, ambas propuestas se diferencian en la relevancia que otorga Duhalde al imperialismo para explicar la construcción de la estrategia contrainsurgente que adoptan las Fuerzas Armadas. Esteban Pontoriero, complejiza el proceso, primero al ampliar la temporalidad del análisis y tomar

el período 1955-1976, pero también al ponderar en la escena a los actores políticos internos con sus lógicas e intereses, dado que entiende que además de la incorporación de la doctrina de “guerra antisubversiva” por parte del ejército, al haberse asimilado la represión política con una operación de guerra interna se produjo “una profunda línea de continuidad en las políticas de defensa de los gobiernos constitucionales y *de facto*” (2022, p. 30).

Sobre el terrorismo de Estado

Así como hemos recorrido los índices centrales del concepto de Estado terrorista, contribuiría al análisis iniciado abordar una noción que ha tenido la misma potencia y pregnancia y que se utiliza, en principio, para dar cuenta del accionar del Estado terrorista: el ‘terrorismo de Estado’. En *Una revisión crítica del concepto ‘Estado terrorista’* (2021), Ana Sofía Jemio, a partir de observar que suelen identificarse ambos enunciados y no diferenciarse en su significación, especifica que “ambos tienen niveles teóricos distintos y refieren a fenómenos diferentes” (2021, p. 6). Para esta autora la definición del Estado terrorista apela a una tradición teórica y su desarrollo conceptual está objetivado y permite una discusión en los mismos términos. En cambio, respecto de ‘terrorismo de Estado’ propone rastrear la forma en que Duhalde lo utilizó y de esa manera infiere que “se designa una metodología, una técnica de ejercicio de la violencia estatal caracterizada por prácticas represivas ilegales que tienen por objetivo infundir terror” (2021, p. 6). Para esta autora, la diferencia entre Estado terrorista y terrorismo de Estado es la que hay entre un sistema y un método.

Por su parte Duhalde plantea que la constitución del Estado terrorista, ese pasaje, no fue ni espontáneo ni automático, sino un proceso, por lo que configura una cuestión crítica la delimitación de sus términos temporales. Como ya vimos, Duhalde entiende al Estado terrorista como la salida de un Estado militar rebasado, y para que se constituya éste, por definición, es condición necesaria que haya un golpe de Estado; a su vez el Estado terrorista se inaugura con el desdoblamiento en una faz pública y otra clandestina. Por lo tanto, a lo que sucedió antes del golpe, aquellos actos de violencia que entiende preconfiguraron el Estado terrorista, vinculados al activismo de organizaciones parapoliciales y paramilitares, lo denomina ‘terror paraestatal’.

Ese terror paraestatal, que va a trasmutar en terrorismo de Estado con su institucionalización en marzo de 1976, para Duhalde se inicia embrionariamente a partir de 1970 con una sucesión de explosivos en domicilios de políticos opositores y con la desaparición de una docena de personas a partir de ese año hasta mediados de 1972. Si bien un hito relevante de la violencia política proveniente del Estado fue el fusilamiento de presos políticos en la cárcel de Trelew, también en 1972, en su periodización Duhalde señala que el ‘terror paraestatal’ “alcanza su verdadero desarrollo a través de los sectores hegemónicos del peronismo de derecha en conjunción con las Fuerzas Armadas y de seguridad” (Duhalde, 2013 [1984], p. 265) con la Alianza Anticomunista Argentina (la Triple A) y el Comando Libertadores de América, como sus expresiones paradigmáticas. Por otro lado, Duhalde apunta que este tipo de organizaciones, que generaron un ‘terror blanco’ de clara dependencia estatal, luego del golpe no tuvieron “una participación global activa en los aparatos represivos del Estado en forma institucional” (2013 [1984], p. 266). Ubicándolo como un antecedente y no como de la misma especie Duhalde menciona por último al Operativo Independencia,⁶ al que caracteriza como un ensayo en escala de lo que luego del golpe hicieron los militares en todo el territorio nacional. Los decretos que dan la orden de perseguir y aniquilar la subversión, constituyen el inicio de la cacería y la masacre. Duhalde no deduce que el gobierno constitucional conforma el Estado terrorista porque entiende (y comparto) que como gobierno solo ordenó una represión en un marco muy específico y no ordenó un genocidio. En esta serie que releva Duhalde es significativo que no mencione el Operativo Serpiente Roja del Paraná en el que la ciudad de Villa Constitución estuvo sitiada durante un mes.⁷

En “El pasado reciente argentino: interrogaciones en torno a dos problemáticas” (2011), Roberto Pittaluga indaga sobre los alcances de la noción de terrorismo de Estado. En él propone una perspectiva maximalista que pueda dar cuenta “tanto de la enormidad del horror, [...] como del tipo específico de crimen

que se perpetró. Atender a sus prefiguraciones, [...] o a sus persistencias” (p. 29). En ese recorrido menciona el aporte de Pilar Calveiro, quien al reponer “la genealogía de lo que llama ‘el poder desaparecedor’” (p. 27) amplía la temporalidad de la acción del Estado y a la vez señala que su aspiración es dismantelar cualquier forma de poder popular; y también cita el planteo de Alejandra Oberti que propone al terrorismo de Estado como una condición, como “una interpelación específica a los sujetos” (citado en Pittaluga, 2011, p. 27) que produciría, agrega Pittaluga, una subjetividad aterrada, por lo que entiende entonces que el “terror de Estado no sería algo que se aplica *sobre* los sujetos sino que [...] ha sido internalizado en una reconfigurada ‘subjetividad legitimante’ emergente junto con los nuevos lazos sociales de la pos dictadura” (p. 27). De esta manera se pregunta si es posible que la propia escritura de la historia quede fuera de los alcances del terrorismo de Estado. El hecho de que estos investigadores se detengan sobre las relaciones sociales y subjetividades a las que da forma y configura el poder del Estado terrorista, es porque comprenden que el objetivo del terrorismo estatal fue la sociedad toda en función de dismantelar cualquier movilización y construcción de poder popular, y que en ese alcance se cifra el “íntimo parentesco con la normalización del estado de excepción” (2011, p. 29) por lo que Pittaluga propone articular la categoría de Estado de excepción con la de terrorismo de Estado para complejizarlas y enriquecerlas. Sumaría al análisis de esa articulación que esa normalización social también le cabe al Estado terrorista.

Ahora bien, ¿cómo entiende Duhalde al Estado de excepción? Si tomamos como referencia a Giorgio Agamben y su trabajo *Estado de excepción*, encontramos otra forma de interpretarlo: la clave de producción de este último, además de retomar la idea de Benjamin de la excepción como norma (2009, p. 145), es que la excepcionalidad, al estar contemplada en los textos constitucionales como último recurso para garantizar su continuidad como tal, no rompe el Estado de derecho al constituir (y es la base de su análisis), un espacio de anomia, de indefinición entre “el dentro de la ley” y “el fuera de la ley”, pero en última instancia contemplado en el marco jurídico. Duhalde, que también entiende que las medidas de excepción no están por fuera del Estado de derecho porque tienen expresión constitucional, construye su excepcionalidad a partir de lo no contemplado por la Constitución Nacional. Así, al hacer eje su formulación en el Estado de derecho y su ruptura, lo que sucede en los golpes de Estado en Argentina es una toma de ‘Estado de excepción’. Para él, lo que hay ahí es un problema no abordado por la teoría del derecho hasta ese momento: “resulta imprescindible la distinción doctrinal entre las medidas de excepción, es decir, los remedios excepcionales previstos por el Estado de Derecho democrático, y las tomas de Estado de Excepción resultantes de la especial estructuración del Estado en situaciones de graves crisis de una formación social determinada” (Duhalde, 2013 [1984], p. 243).

Más allá de las diferentes operaciones analíticas que hacen estos autores para encarar la cuestión a la que se aproximan, la mayor discordancia son las bases empíricas utilizadas por ambos -algo que Pontoriero señala y comenta en su trabajo al señalar la necesidad de observar los contextos de escritura al abordar elaboraciones conceptuales de otros procesos históricos (2022, p. 32). Las especificidades propias de los países no centrales, en especial sus pasados coloniales y los pasajes de éstos a la conformación de nuevos Estados nacionales no suelen ser variables presentes al momento de los análisis, por lo que para la utilización de conceptos que siempre surgen de y en contextos específicos, y sobre todo cuando provienen de los llamados países centrales, es necesario un trabajo de reacople que contemple las diferencias contextuales. Por otro lado, es relevante marcar que, si bien con el desarrollo analítico de Duhalde tienen sus puntos en contacto, el planteo teórico de Agamben se encuadra en una discusión de la teoría jurídica, mientras que Duhalde ubica la cuestión dentro de la teoría del Estado.

El Estado Terrorista argentino y la historiografía

Cuando en 1999 Eduardo Luis Duhalde volvió a editar *El Estado Terrorista argentino*, sumó una primera parte que contiene un ensayo sobre la violencia política argentina en clave de la producción historiográfica de la década del 60 realizada junto a Rodolfo Ortega Peña. El recorrido que realiza está segmentado en tres momentos: desde la Revolución de mayo hasta el mitrismo, desde la formación y consolidación del Estado hasta el peronismo y desde el golpe de “La Libertadora” hasta el golpe de 1976.⁸ En este recorrido se puede

reconocer como estrategia narrativa el señalamiento de dinámicas o acciones que prefiguran la futura operatoria del Estado terrorista que había descripto 15 años antes: la articulación entre el “terrorismo de Estado y los grandes negocios al servicio del capital extranjero” (2013 [1984], p. 53), el tratamiento como delincuente a los adversarios políticos, la figura del infiltrado, el perfilamiento de los desaparecidos en las deportaciones inmediatas de la Ley de Residencia, el origen ganadero de la picana y su apropiación por parte de la policía. Más cerca en el tiempo menciona la subordinación de las policías provinciales a la Fuerzas Armadas que habilita el Plan CONINTES (Conmoción Interna del Estado) y con Lanusse señala las primeras desapariciones de personas que no fueron producto de ocultar un cuerpo que mataran en la tortura sino como un objetivo y una estrategia en sí mismo. Por último, señala la Masacre de Trelew como la prueba de que las Fuerzas Armadas habían asumido la metodología del terrorismo de Estado, y para ello desgana su configuración: una política de aniquilamiento de los militantes populares, el terror como instrumento coercitivo y pedagógico, la negación del hecho criminal -en este caso con la excusa de la aplicación de la ley de fugas, y el pacto corporativo de silencio.

Si bien algunas de las referencias históricas pueden leerse como antecedentes, y con fundamento, la Masacre de Trelew ha sido con frecuencia vinculada con la configuración del Estado terrorista, en algunos casos la operación realizada se torna claramente problemática. El recurso al anacronismo y a la construcción de configuraciones a partir de analogías y proyecciones pone en cuestión los formatos académicos de construcción del saber histórico. Duhalde ya había utilizado este procedimiento en la década del 60 junto a Ortega Peña (en el rol de historiadores), por lo que repondré un breve recorrido por aquella práctica historiográfica para indagar sobre ella; y para esto recurriré al enfoque que propone Omar Acha (2018) para el revisionismo de izquierda en general, quien entiende que es más provechoso abordar las estrategias de activación historiográfica a partir del lugar y modalidad de enunciación y no hacer pie en las validaciones normativas de la academia.

Las estrategias de activación historiográfica llevadas a cabo por la dupla Ortega Peña-Duhalde no se circunscriben a su conocida producción historiográfica.⁹ Entre ellas también hay que mencionar tanto la integración y participación de ambos en el Instituto de Investigaciones Históricas Juan Manuel de Rosas como sus experiencias editoriales: la editorial Sudestada y la Revista Militancia Peronista para la Liberación. A mi entender ese lugar de enunciación tuvo dos hitos en su proceso de construcción. El primero, con la conformación de C.O.N.D.O.R. (Centros Organizados Nacionales de Orientación Revolucionaria) en 1964, junto a un grupo de militantes que provenían de la izquierda nacional de la que Jorge Abelardo Ramos era referente (Alberto Belloni, Ricardo Carpani, Rubén Bortnik y Rubén Borello) y otro grupo proveniente del peronismo revolucionario (Hernández Arregui, Oscar Balestieri y ellos mismos). A partir de un Manifiesto y postulando la función polémica de la historia, se proponían como un “centro ideológico activo” (Baschetti, 1997, p. 392) para identificar y visibilizar las estrategias económicas y culturales del colonialismo para así combatirlas, asumiendo que el capitalismo y el colonialismo inhiben el acceso a la cultura, la tarea de “esclarecimiento” que asumen cobra centralidad y proponen realizarla “mediante la revisión de la historia argentina”. (Baschetti, 1997, p. 394).

El Manifiesto de todas formas no se centra en la cuestión histórica y en tanto programa político se nota una gran preocupación historiográfica por ubicar en el centro del sentido nacional el accionar de las masas, en la construcción de una tradición que articule el peronismo revolucionario y la izquierda nacional. Así, C.O.N.D.O.R. y su manifiesto dan forma a las iniciativas que le siguieron: la alianza con el Movimiento Nacional Revolucionario Tacuara, la creación del Centro de Estudios Históricos Felipe Varela y la publicación de la revista *La Unión Americana*. Si este es el marco político desde el que se establece la activación historiográfica, también se dieron un momento para dejar en claro su perspectiva historiográfica. En las “Jornadas de Homenaje a Felipe Varela”, que organizaron en abril de 1967 presentaron un trabajo que titularon “Las guerras civiles argentinas y la historiografía”.

En éste proponen un modelo reconocible en su literatura histórica: la conflictividad interna del país (durante las “luchas civiles”) tiene como clave interpretativa la dialéctica Patria / Antipatria que encuentra

su síntesis en la Resistencia Nacional a la vez que es postulada como la “auténtica Filosofía de la Historia Argentina” (Ortega Peña y Duhalde, 1967, p. 42). Porque para Ortega Peña y Duhalde la Historia sólo se realiza políticamente en la Liberación Nacional y es este el criterio central de su historiografía que enlaza de esta manera con una vocación política explícita. De esta manera, la dialéctica que proponen no está centrada en la clase, aunque no rechazan las categorías marxistas, sino en la Nación, de carácter idealista. Por otro lado, lo que conciben como tiempo polémico del historiador (y que Omar Acha llama subversión peronista del tiempo y Eidelman paralelismo suprahistórico) les permite realizar saltos temporales a partir de ciertos signos en los marcos de la estructura que aluden, y así hacer fulgurar a Perón en “los coroneles del Pueblo”, sean Dorrego, Facundo o Varela como observa Nigra (2001), o a los infiltrados policiales a las marchas del 1° Mayo en Astiz. De esta manera encadenan una serie de figuras y episodios sin conexión entre sí en sus contextos, que así vinculados “arrastran” con ellos una serie de sentidos que se acoplan en la construcción de la figura o episodio señalado.

El Manifiesto y “Las guerras civiles argentinas y la historiografía”, son los escritos en donde podemos ver los principios historiográficos no explicitados de sus producciones históricas. Si bien no se presentaron como un todo, es observable cierta continuidad en el rol central postulado para las masas y en el imbricamiento entre política e historiografía. Esto último se expresa en el propio despliegue de la activación historiográfica que proponen: primero en un manifiesto político y recién luego en una ponencia académica, ya que entienden que es la política la que debe orientar la producción histórica, porque desde una perspectiva rankeana entienden que la historia es la historia de la Nación.

De todas maneras, intentar comprender los alcances de la propuesta historiográfica, no implica no tener presente las debilidades teóricas y metodológicas de las producciones de nuestros autores. Omar Acha (2009), en su notable trabajo sobre las producciones revisionistas que proporcionaron nuestras izquierdas, menciona la falta de referencias en su literatura histórica a la consideración de las condiciones de posibilidad estructurales de la “penetración” imperialista, así como la ausencia de la reposición documental de las condiciones socioeconómicas y de las costumbres que pudieran colaborar en el dimensionamiento de la imagen de las montoneras.

Aquí es relevante reparar en que Duhalde y Ortega Peña presentaron una crítica al modelo científico a partir de lo que caracterizaron como el “problema metodológico” cuyo carácter abstracto rechazaban, y sobre la objetividad “científica” porque ella catalizó la falsificación de la historia contada hasta ese entonces. Si entienden a la historiografía como un instrumento de lucha política argentina, los autores reconocen que por pragmatismo relegaron la construcción del instrumental metodológico acorde con los problemas de una historiografía situada, pero no dejan de promover la elaboración de una metodología que supere “la posición ‘intelectual-colonial’” (Ortega Peña y Duhalde, 1967, p. 42). Por eso su oposición a los esquemas conceptuales de la academia no debe confundirse con un antiacademicismo antiintelectualista, sino como una postura en línea con su antiimperialismo.

Y ahí, donde hace pie la propuesta de Acha, en el lugar y modalidad de enunciación es donde podemos reconocer las potencialidades de esas “promesas cognitivas, culturales, culturales y políticas que anidan en las imaginaciones ensayadas” (2009, p. 21) porque como imaginación historiográfica, la de Eduardo Luis Duhalde y la de Rodolfo Ortega Peña no se concebía por fuera de un proyecto político para la construcción de un Estado que sea expresión de la Patria, cuya propia evolución histórica les demostraba era imposible construir por fuera de un proyecto popular revolucionario.

En *El Estado Terrorista argentino* esta matriz historiográfica es observable no solo en la estructura narrativa que incluyó en la segunda edición sino también en las dinámicas tanto de reconversión del modelo de acumulación, como de adopción de la doctrina de Seguridad Nacional. En el análisis de Duhalde, esta dinámica de crisis económica y mayores niveles de represión, ubica al movimiento obrero en el centro de la conflictividad social y política, porque desde su perspectiva el movimiento obrero juega un rol central en la composición de ‘la acción colectiva del pueblo’. Esta centralidad no es novedosa en nuestro autor; ya lo habían precisado con Ortega Peña en la matriz historiográfica elaborada en los 60. Ellos proponen una

dialéctica en términos de Patria / Antipatria, en donde este último término se manifiesta en la naturaleza dependiente del capitalismo local y en la concepción de la Doctrina de Seguridad Nacional en tanto imposición de Estados Unidos: es decir, una escena nacional formateada desde la perspectiva de intereses extranjeros. Y por otro lado, la Patria en su literatura histórica no son los héroes a los que recurren para contar sus historias, sean ellos Dorrego, Quiroga o Varela, o no son específicamente ellos. Porque, aunque se centren en ellos, Duhalde y Ortega Peña postulan que la patria es la masa rural relegada, son las montoneras, son quienes se oponen a los proyectos que se intentan imponer no ya desde Buenos Aires sino desde Londres o París.

Aquí un último comentario: el despliegue de esta manera de concebir la conflictividad, que como vemos en Duhalde tiene larga data, es lo que le impide a Duhalde caracterizar como guerra civil al fenómeno que llamó Estado terrorista. Es claro que tanto la desnaturalización del Estado que se clandestiniza para su activación terrorista como la amplia diferencia de poder de fuego, son las razones que impiden esa definición; pero en él también juega la perspectiva construida con Ortega Peña de externalizar los intereses del otro término del conflicto, la Antipatria. Y de ahí su preocupación temprana por un modelo historiográfico para comprender las Guerras civiles argentinas. Así, el sujeto constitutivo del término Patria, no sólo es sujeto de la historia en tanto expresión de la Resistencia Nacional, sino que desde esa praxis de resistencia es que surgirá una metodología situada acorde a la “concepción histórica independiente” (p. 42), porque su propuesta es que esa Resistencia Nacional es la que le da contenido y sustento a la Filosofía de la Historia Argentina. Es en las masas populares que Duhalde y Ortega Peña concibieron la resolución de los problemas políticos, historiográficos y epistemológicos que entendían, tenemos para ser argentinos.

Conclusiones

En el recorrido que he propuesto para abordar críticamente el concepto Estado terrorista argentino que elaboró Eduardo Luis Duhalde, no solo intento dar cuenta de su construcción conceptual y de algunas de sus posibles derivaciones, sino que también recupero la matriz historiográfica que construyó en los 60 junto a Rodolfo Ortega Peña. *El Estado Terrorista Argentino* no solo es una denuncia urgente ante la masacre masiva, sino que proviene de una tradición analítica elaborada desde una de las propuestas más originales que dio el revisionismo histórico que no solo fue un intento de distanciarse de estructuras teóricas centrales, propio del revisionismo histórico dada su perspectiva nacionalista, sino que también se alejan del viejo revisionismo histórico con el que si bien dialogan, discuten desde una perspectiva plebeya que utiliza categorías marxistas. Es de relevancia tener presente que el enfoque político de la historiografía en torno de la construcción de la Nación, que hoy resulta tan ajeno y extraño, era el aire que se respiró hasta entrados los 70. Y por el otro, el anacronismo, que genera tanto recelo entre nosotros los historiadores porque no sería un recurso genuino para la construcción del conocimiento histórico, fue utilizado en función de otro tipo de elaboración: el uso de la historia para Duhalde es estratégico porque entiende que la politicidad es lo constitutivo de la historia, y como tal está supeditada al desarrollo de las luchas populares.

Recuperando la imaginación histórica que propone Duhalde me interesa plantear la pregunta sobre la pertinencia de utilizar el concepto de Estado terrorista más allá del período comprendido. La llamada ‘conquista al desierto’ o la persecución y asesinato de los gauchos de las montoneras de Chacho y Varela ¿podrían considerarse genocidios como el llevado a cabo por el ‘Proceso de Reorganización Nacional’? ¿la modulación estatal del Estado argentino que produjo cada uno de esos genocidios, es la del Estado terrorista? ¿Es terrorismo de Estado si se articula con otras dinámicas, como la de la guerra? ¿Es necesario solo la instrumentalización del terror para identificar un ‘Estado terrorista’? Vimos que la clave que caracteriza al Estado terrorista no es la producción de un genocidio sino su estructuración en dos faces, una de ellas clandestina, a la vez que le corresponde la preexistencia de un Estado militar. ¿Es legítimo traspolarlo a otros períodos o a otras latitudes? Y si lo fuera y fuera el caso, ¿cuáles serían las operaciones teóricas y metodológicas

necesarias para eso? Roberto Pittaluga propone una estrategia para abordar esa ampliación de los marcos con la noción de ‘espacios de excepción’ caracterizados por estar articulados “consistentemente con la legalidad institucional” (2011 p. 29).

A la posible utilidad explicativa del concepto también debemos sumarle la posibilidad de recurrir al instrumental teórico político que propone Duhalde (y Ortega Peña) en los términos que expone Acha, apelar a esas estrategias narrativas, pero también para abordar fenómenos de nuestras actualidades, como la pobreza planificada de los neoliberalismos y la concentración de la riqueza en términos que se hace imposible dimensionar y representarnos los dos extremos de la desigualdad que genera. Es invalorable lo que ha producido la academia en términos de cómo se construyen los saberes históricos, de ahí no es posible volver. Pero en ese movimiento se ha debilitado el carácter político de la historia, que tuvo potencia cuando el Estado necesitó construir su legitimidad, y también cuando ese mismo instrumental se utilizó en los revisionismos para criticarla. En tiempos en los que la derecha se presenta sin tapujos, recuperar del viejo inventario esta estrategia narrativa (entre otras) y ensayar una nueva modulación de la función polémica de la historia (y de los historiadores), también como un intento de presentar batalla a la naturalización de un capitalismo que se planta vencedor en tanto único proyecto posible.

En este sentido entonces es pertinente un último comentario sobre el rol de Eduardo Luis Duhalde en el diseño de la política de memoria que impulsó en el gobierno de Néstor Kirchner, cuya condición de viabilidad fue el fin de la impunidad y la consecuente reanudación de los juicios de delitos de Lesa Humanidad. En su diseño, la estructura incluye una variedad de instituciones y líneas de acción que, aunque físicamente centralizadas en el Espacio Memoria y Derechos Humanos ex ESMA, lo excede. El núcleo Archivo Nacional de la Memoria, Sitio de Memoria, Centro Cultural de la Memoria, se completaba con la Red Federal de Sitios de Memoria, el Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos “Dr. Fernando Ulloa” y la ampliación de las leyes de Reparación patrimonial para víctimas del terrorismo de Estado. La jerarquía y centralidad del Archivo en este diseño nos muestra un gesto muy revisionista. Si en la política de Mitre se hilvanan el Archivo General de la Nación y la historia oficial con el objeto de construir una identidad argentina, Duhalde propone una institucionalidad en la que encumbra al Archivo Nacional de la Memoria para elaborar esa contra-historia, ya no en función del proyecto revolucionario derrotado, sino formateada por el nuevo consenso social que impulsa el movimiento de derechos humanos. En la consigna ‘Memoria Verdad y Justicia’ Duhalde encuentra la expresión de la “acción colectiva del pueblo” encarnando la Resistencia Nacional, que es lo que constituye la identidad de la Nación.

Referencias

- Acha, O. (2009). *Historia crítica de la historiografía argentina. Vol. 1: Las izquierdas y el siglo XX*. Prometeo libros.
- Acha, O. (2012). *Un revisionismo histórico de izquierda. Y otros ensayos de política intelectual*. Herramienta.
- Acha, O. (2018). ¿Para qué y cómo escribir nuevas historias de la historiografía argentina? En E. Escudero y M. Spinetta (comps.). *Actas de las 2das Jornadas Nacionales de Historiografía Intersecciones y disputas en torno a las escrituras de la historia y la memoria*. Unirío Editora.
- Acuña, C. y Smulovitz, C. (1996). Ajustando las Fuerzas Armadas a la Democracia: Las FF.AA. como actor político en la experiencia del Cono Sur. *Agora*, 5, 97-133.
- Agamben, G. (2014) [2004]. *Estado de Excepción*. Adriana Hidalgo.
- Benjamin, W. (2009). Sobre el concepto de la historia, en *Estética y política*. Las cuarentas.
- Baschetti R. (comp.). (1997). *Documentos de la resistencia peronista 1955-1970*. De la campana.
- Calveiro, P. (1998). *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Colihue.
- D'antonio, D. C. y Eidelman, A. E. (2019). Usos y debates en la Argentina sobre la categoría "Estado terrorista". *Passo Fundo*, 19(3), 361-383.
https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/175182/CONICET_Digital_Nro.8edda870-6567-4b89-a657-2480eaf90aa4_B.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Duhalde E. L. (2013) [1984]. *El Estado Terrorista argentino*. Colihue.
- Eidelman, A. (2004). *Militancia e historia en el peronismo revolucionario de los años 60: Ortega Peña y Duhalde*. CCC.
- Feierstein, D. (2007). *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*. Fondo de Cultura Económica.
- Garaño, S. (2018). Notas sobre el concepto de Estado terrorista. *Question/Cuestión*, 1(61).
<https://doi.org/10.24215/16696581e122>
- Jemio, A. S. (2021). Una revisión crítica del concepto 'Estado terrorista'. *Sociohistórica*, 48, e145.
<https://doi.org/10.24215/18521606e145>
- López, E. (1987). *Seguridad nacional y sedición militar*. Legasa.
- Nigra, F. (2001). Cargando fusiles con ideas: acerca de la producción historiográfica de Ortega Peña y Duhalde. *Taller, revista de sociedad, cultura y política*, 6(16), 130-159.
- O'Donnell, G. (1982). *El Estado burocrático autoritario: triunfos, derrotas y crisis*. Editorial de Belgrano.
- Ortega Peña, R. y Duhalde, E. L. (1967). *Las guerras civiles argentinas y la historiografía*. Sudestada.
- Pittaluga, R. (2011). El pasado reciente argentino: interrogaciones en torno a dos problemáticas. En E. Bohoslavsky, M. Franco, M. Iglesias y D. Lvovich (eds.) *Problemas de historia reciente del Cono Sur* (pp. 23-34), Vol. 1. Prometeo libros.
- Portantiero, Juan Carlos. (1977). Economía y política en la crisis argentina: 1958-1973. *Revista Mexicana de Sociología*, 531-565.
- Pontoriero, E. D. (2022). *La represión militar en la Argentina: 1955-1976*. Universidad Nacional de General Sarmiento; Universidad Nacional de Misiones; Universidad Nacional de La Plata.
- Slatman, M. (2018). 'En la Argentina no había escuadrones de la muerte'. El dispositivo represivo argentino, la responsabilidad primaria del Ejército y la planificación centralizada-ejecución descentralizada

(1975-1983). En D. C. D'antonio (comp.), *Violencia, espionaje y represión estatal. Seis estudios de caso sobre el pasado reciente argentino* (pp. 119-139). Imago Mundi.

Stortini, J. (2004). Polémicas y crisis en el revisionismo argentino: el caso del Instituto de Investigaciones Históricas Juan Manuel de Rosas (1955-1971). En F. Devoto y N. Pagano. *La historiografía académica y la historiografía militante en Argentina y Uruguay* (pp. 81-106). Biblos.

Tapia Valdés, J. (1980). *El Terrorismo de Estado La Doctrina de Seguridad Nacional en el Cono Sur*. Nueva Imagen.

Notas

1 La CADHU fue formada por abogados, periodistas y militantes días previos al golpe de Estado de 1976 y tuvo entre sus objetivos la denuncia internacional de los crímenes que se cometían en Argentina.

2 El Centro de Estudios Legales y Sociales es un organismo de derechos humanos argentino creado en 1979 por Emilio Mignone y Augusto Conte entre otros.

3 La doctrina del paralelismo global, que se basa en la coexistencia de dos planos normativos supone un primer plano en el que ubica a la legislación de excepción y un segundo plano que la excede, que no ha sido publicada y solo ha sido admitida por distintos actores oficiales: “surge del análisis del conjunto de actitudes y pautas operativas () y es extraída de hechos, experiencias, datos, testimonios y versiones que configuran un material empírico abundante...”.

4 Lamentablemente, tanto la edición del libro de 1999, como la definitiva de 2013 tiene unas páginas trasapeladas. En la edición de 1984 las secciones del capítulo IV (Estructuración de la faz clandestina) están ubicados también como capítulos, pero en las siguientes ediciones se integraron al capítulo. El apartado 4, “La impunidad fáctica y política”, que comienza en la página 310 no termina ahí mismo, (luego de una cita a la ley 21.267), sino en la página 308, a la cola del apartado 3 en el párrafo que inicia “Así, aparece como una de las primeras preocupaciones de la Junta, sentar el principio de impunidad...”.

5 Estrictamente la Orden General de Batalla es el primer anexo del Plan del Ejército (Contribuyente al Plan Nacional de Seguridad), un documento de febrero de 1976. En pos de recopilar la documentación que habría sustentado el genocidio, hay que mencionar: Orden Parcial 405/76 (Reestructuración de jurisdicciones y adecuación orgánica para intensificar las operaciones contra la subversión) de mayo de 1976, Directiva del Comandante General del Ejército N° 404/75 (Lucha contra la subversión) de octubre de 1975. Por otro lado, dado que la especificidad de esta interpretación está vinculada con el desdoblamiento del Estado en dos fases, una clandestina y otra abierta, es relevante tener también presente los documentos públicos de la Junta Militar como la “Proclama”, el “Acta fijando el propósito y los objetivos básicos para el Proceso de Reorganización Nacional” y el “Acta para el Proceso de Reorganización Nacional”, entre otros, para dimensionar los alcances y la amplitud del reformateo social pretendido.

6 El Operativo Independencia fue la respuesta militar que dio el gobierno de María Estela Martínez de Perón en febrero de 1975 al establecimiento de un foco guerrillero en la Provincia de Tucumán por parte del Ejército Revolucionario del Pueblo un año antes.

7 El Operativo Serpiente Roja del Paraná se desarrolló durante el mes de marzo de 1975, un año después del “Villazo”, pueblada en apoyo a la Junta Interna de Acindar que había logrado ganarle las elecciones a la ‘burocracia sindical’ de la Unión Obrera Metalúrgica central. Durante el Operativo fueron asesinadas 20 personas y detenidas más de 300, en general miembros de las juntas gremiales no sólo de Acindar sino también de otras fábricas metalúrgicas de la zona.

8 El primer momento abarca los períodos históricos abordados junto a Ortega Peña como historiadores, y en él, Duhalde repasa un extenso listado de asesinatos políticos para dar cuenta del “pathos recurrente” en que deviene “matar al disidente”. En el segundo momento puntea otra serie de hitos violentos: la Campaña al ‘Desierto’, la conflictividad con el incipiente movimiento obrero, los hechos de la Semana trágica y de la Patagonia Rebelde, el accionar de la Alianza Libertadora Nacionalista durante el final del peronismo. En el tercer momento desgrana más detenidamente en clave represiva la acción de cada uno de los gobiernos desde el golpe de Estado del ‘55.

9 Entre sus obras se encuentran *El asesinato de Dorrego. Poder, oligarquía y penetración extranjera en el Río de la Plata*, *Felipe Varela contra el imperio británico*, *Felipe Vallese. Proceso al sistema*, *Facundo y la montonera*, *El manifiesto de Felipe Varela y la cuestión nacional*, *Baring Brothers y la historia política argentina*; *Reportaje a Felipe Varela*; *Pensamiento político Mariscal Francisco Solano López*; *Proceso a la montonera de Felipe Varela por la toma de Salta: causas judiciales*; todas ellas fueron publicadas entre 1965 y 1969.